V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10460 — DMK/Uelzena/Niesky/Milchtrocknung Südhannover)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 418/13)

1. El 29 de septiembre de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Molkerei Niesky GmbH («Niesky», Alemania), perteneciente a DMK Deutsches Milchkontor Gmbh («DMK», Alemania),

— Uelzena eG («Uelzena», Alemania),

— Milchtrocknung Südhannover eG («MTS», Alemania), actualmente bajo el control de DMK.

DMK y Uelzena adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y en el artículo 3, apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de MTS.

La concentración se realiza mediante contrato.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— DMK y Niesky: fabricación y distribución de una amplia gama de productos lácteos, como quesos, productos a base de lactosuero, alimentos infantiles, helados, productos sanitarios e ingredientes lácteos para la producción de alimentos.

— Uelzena: fabricación y distribución de materias primas lácteas, lactosuero, mantequilla, mantequilla concentrada, leche en polvo, quesos, bebidas instantáneas, productos sanitarios, alimentos de alta calidad, leche condensada azucarada y mezclas de grasas.

— MTS: compra de lactosuero y concentrado de lactosuero, y su transformación en concentrado proteico de lactosuero y lactosa.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10460 — DMK/Uelzena/Niesky/Milchtrocknung Südhannover

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA